



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2022
(julio 05)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el acuerdo superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil de programas de grado- clasifican los cursos en: Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Por su parte, los cursos Teórico-prácticos, involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las Visitas Prácticas Extramuros (v.p.e) de los programas de grado, este Acuerdo establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 067 de 2022 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.

Que la Resolución Académica No. 067 de 2022 fue modificada por el artículo 1 de la Resolución Académica No. 071 de 2022 para **incorporar** visita o práctica extramural -v.p.e.- al programa de Biología.

Que la Dirección General de Currículo solicita modificar al Consejo Académico algunas prácticas y visitas extramurales para el primer periodo académico del año 2022.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 029 del 05 de julio de 2022, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Académica N° 067 de 2022, específicamente para **incorporar** la realización de las prácticas de los cursos mencionados a continuación:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2022
(julio 05)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022"

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
1	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II. GRUPO 2. ONE HEALTH ONE WELFARE	LEONARDO VARGAS BARBOSA	5	MEDELLÍN
2	121701	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN II. GRUPO 1. MEDICINA DE ESPECIES SILVESTRES	GINA LORENA GARCIA	5	BOGOTÁ
3	121801	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN III. GRUPO 2. SISTEMAS SILVOPASTORILES	MARIA LIGIA ROA	3	CASANARE
4	121801	CURSO DE PROFUNDIZACIÓN III. GRUPO 1. ACUICULTURA	TATIANA MIRA	5	NEIVA, GARZÓN Y HOBO.
5	122405	CURSO DE PARASITOLOGÍA GRUPO 1	GINA LORENA GARCIA	3	YOPAL CASANARE
6	122405	CURSO DE PARASITOLOGÍA GRUPO 2	RICARDO JARA	3	SAN JUAN DE ARAMA, GRANADA, SAN MARTÍN.
7	122402	CURSO DE SUELOS Y FORRAJES	EDGAR ALEJO MARTINEZ	5	IBAGUE

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022, específicamente en cuanto al nombre del profesor designado para acompañar las siguientes prácticas, así:

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE					
1	482905	AREA DE PROFUNDIZACIÓN III- GRUPO 3	ALBERTO VELASQUEZ	4	MEDELLÍN
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL					
1	171904	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	AYZA YAMIR URBINA ERIKA ZAMBRANO	11	CUNDINAMARCA –EJE CAFETERO Y VALLE DEL CAUCA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 082 DE 2022
(julio 05)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022"

INGENIERÍA AGRONÓMICA					
1	112901	SIST. PROD. AGRIC. DE CLIMA CÁLIDO (PRÁCT. INTEGRADA COMPLEMENT.)	DAYRA GARCÍA LUIS GUARIN	14	TOLIMA, VALLE, RISARALDA, QUINDÍO, CALDAS, PARTE DE ANTIOQUIA. (EJE CAFETERO)
BIOLOGÍA					
1	642901	PROFUNDIZACIÓN III - GRUPO 3	TATIANA MIRA	1	PUERTO GAITÁN
2	642901	PROFUNDIZACIÓN III - GRUPO 3	TATIANA MIRA	2	TERMALES AGUAS CALIENTES, PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)

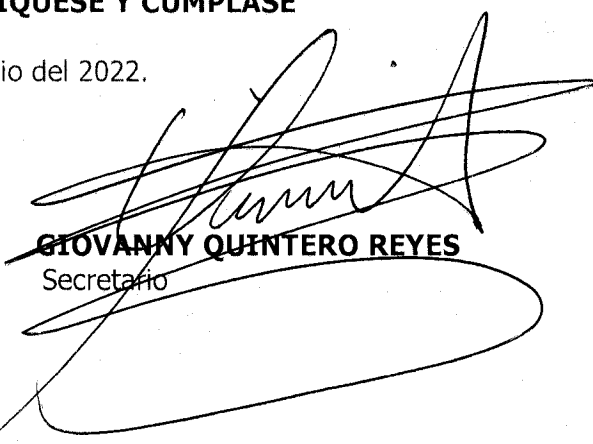
ARTÍCULO 3°. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente durante el primer periodo académico del año 2022.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de julio del 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva